



Guatemala, 03 de diciembre 2024
Oficio No. FSSAI-864-2024/IJPG/if

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente

Estimada Licenciada Herrera:

Cordialmente me dirijo a usted, en cumplimiento a la Circular UIP-FSS-015-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, según lo establecido en la CIRCULAR UIP-FSS-001-2024, CIRCULAR, UIP-FSS-002-2024 y CIRCULAR UIP-FSS-003-2024, sírvase encontrar copia física y digital de los siguientes Informes de Auditoría:

No.	DESCRIPCIÓN	ENTE FISCALIZADOR	PERÍODO
1.	Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada de Verificación a Entidades.	Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
2.	Informe de Auditoría Interna de Cumplimiento y Financiera de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.	Unidad de Auditoría Interna – Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
3.	Informe de Auditoría Interna de Cumplimiento al Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, identificada en el Sistema SAG-UDAI-WEB con el CAI 00012.	Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.	Del 01 de octubre de 2023 al 31 de agosto de 2024.
4.	Informe de Auditoría Interna de Cumplimiento a la Coordinación de Contrataciones del Fondo Social de Solidaridad, identificada en el Sistema SAG-UDAI-WEB con el CAI 00013.	Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.	Del 01 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Isabel de Jesús Pineda Gómez
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad -FSS-

c.c. Archivo





15 431

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala Centro America

26 de noviembre de 2024
Oficio 954/DM/CIV/PC/kg

Arquitecta:

Andrea María Beltetón

Coordinadora Ejecutiva

Fondo Social de Solidaridad -FSS-

Presente

RECEPCIÓN
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

RECIBIDO
20 NOV 2024

HORA: 10:34 FIRMA:

Arquitecta Beltetón:

Por este medio me dirijo a usted, en atención al OFICIO-UDAI-CIV-299-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, donde la unidad de Auditoría Interna de este Ministerio hace entrega del informe de Auditoría No. INFO-UDAI-CIV-FSS-12-2024/EG/LR, Referencia No. NAI-011-2024 / CAI: 00011, que contiene los resultados de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad al Plan Anual de Auditoría 2024.

Para el efecto este Despacho, le instruye realizar las gestiones que correspondan a efecto de que procedan a dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el referido informe, en atención a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.

En ese sentido deberán remitir a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, la información y documentación que evidencie su cumplimiento, el día 10 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, atentamente,

Paola Constantino

Ministra
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
COORDINADORA EJECUTIVA

RECIBIDO
20 NOV 2024

Hora: 10:50 Firma:



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

OFICIO-UDAI-CIV-299-2024

Guatemala, 25 de noviembre de 2024

Respetable Ministra:

Respetuosamente me dirijo a usted, para adjuntar informe de Auditoría de Cumplimiento y Financiera en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad al Plan Anual de Auditoría 2024.

Como resultado del trabajo, se acompaña el Informe de Auditoría No. INFO-UDAI-CIV-FSS-12-2024/EG/LR, Ref. NAI-011-2024 / CAI 00011, de fecha 22 de noviembre de 2024, donde se describen las deficiencias detectadas y las recomendaciones que los responsables deberán dar cumplimiento, para el aseguramiento y fortalecimiento del control interno.

Lo anterior, para dar cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, solicitando a ese Despacho se sirva girar las instrucciones al Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para que procedan con la implementación de las recomendaciones citadas en el Informe de Auditoría adjunto, fijando como fecha el día 10 de diciembre del presente año, para que informen a esta Unidad de Auditoría Interna, de lo actuado.

Sin otro particular, atentamente,

Licda. Carmen A. Sinal Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Arquitecta
Paola Constantino
Ministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho.

C.C.- Arq. Andrea María Beltetón / Coordinadora Ejecutiva -FSS-
- Ing. Edwin Rolando Cardona / Viceministro de Infraestructura





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

INFO-UDAI-CIV-FSS-12-2024/EG/LR
Ref. No. NAI-011-2024 / CAI: 00011

Guatemala, 22 de noviembre de 2024

Licenciada
Carmen Arminda Sinaí Martínez
Directora Interina, Unidad de Auditoría Interna
Dirección Superior - CIV
Presente.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN SUPERIOR

22 NOV 2024

RECIBIDO
15:16 FIRMA: *Dura*

Licenciada Sinaí:

Por este medio nos dirigimos a usted, en atención al nombramiento de Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-011-2024 / CAI: 00011, de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 05/08/2024, el cual forma parte del Plan Anual de Auditoría 2024, donde se me instruye constituirme en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para realizar examen de cumplimiento y financiero, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

La evaluación se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, las que requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con criterios técnicos y metodologías aplicables, que permitan obtener seguridad razonable, que las áreas examinadas no contengan errores o irregularidades que sean objeto de sanciones.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento el informe que contiene los resultados obtenidos de la auditoría realizada, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría Interna 2024.

Sin otro particular, Atentamente,


Eddy Antonio García Lucas
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda




Lesly Janeth Román Tista
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00011**

GUATEMALA, 20 de Noviembre de 2024

Guatemala, 20 de Noviembre de 2024

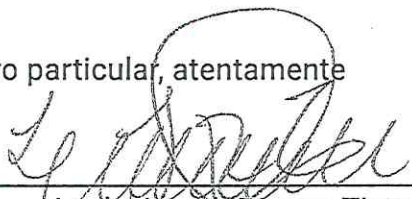
Coordinadora, Arquitecta Andrea María Beltetón González:
Fondo Social de Solidaridad -FSS-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Su despacho

Señor(a):

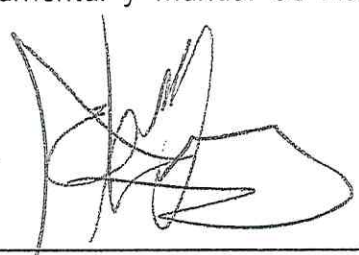
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No: NAI-011-2024, emitido con fecha 05-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Lesly Janeth Roman Tista
Supervisor, Auditor




Eddy Antonio Garcia Lucas
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	23
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	28
ANEXO	28

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

La misión del Fondo Social de Solidaridad -FSS- es: Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

La visión del Fondo Social de Solidaridad - FSS- es: Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Número A-070-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y queda establecido el Plan Anual de Auditoría Interna documento elaborado por el Auditor Interno, el cual contiene aspectos generales de la entidad y es resultado de la evaluación de riesgos, por tanto, es donde se plasma el alcance de la Auditoría Interna resumido en cantidad de auditorías a realizar para evaluar determinadas áreas de la entidad, a su vez incluye el recurso humano y el tiempo estimado para efectuarlas, mismo que debe estar aprobado por la máxima autoridad y presentado a la Contraloría General de Cuentas a más tardar el 15 de enero de cada año, en el sistema electrónico asignado por ese ente fiscalizador. Así mismo el trabajo de auditoría se realizará conforme a la metodología establecida en estas Normas y otras disposiciones legales que sean aplicables a la Unidad de Auditoría Interna.

En Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario de Centroamérica el 25 de mayo de 2023, se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, en su numeral 1.1.5 "Fortalecer la Unidad de Auditoría Interna - UDAI-", se establece entre otros, que la entidad debe fortalecer la Unidad de Auditoría Interna en los aspectos siguientes: Aprobar el Plan Anual de Auditoría, que permita evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos, asimismo indica que se debe asegurar la autoridad para cumplir con su Plan Anual de Auditoría e independencia de su línea de reporte hacia la máxima autoridad."

De conformidad a lo que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No.

311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Unidad de Auditoría Interna tiene dentro de sus funciones el realizar con carácter permanente auditorías financieras y administrativas, así como aquellas solicitadas por el Despacho Ministerial, para agregar valor y mejorar las actividades de la entidad, así mismo dentro de sus funciones se encuentran la de efectuar auditorías a las Unidades ejecutoras que conforman el Ministerio, no obstante lo anterior, las Unidades Ejecutoras, cuentan con su propia Unidad de Auditoría Interna quienes son los responsables de la evaluación permanente del control interno y sobre la administración de los recursos que les son asignados a sus entidades.

De conformidad con el Artículo 47 del Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la "AUDITORÍA INTERNA. Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar a través de sus recomendaciones, las operaciones de las entidades contenidas en el artículo 2 de la Ley, con la finalidad que la autoridad superior de la entidad cumpla con sus objetivos institucionales, aplicando técnicas y metodologías para evaluar la efectividad en la administración de los recursos públicos. La autoridad administrativa superior de cada entidad, es responsable de apoyar y fortalecer su Unidad de Auditoría Interna, para que su personal realice con independencia, la función de fiscalización y el control interno gubernamental. Las irregularidades o incumplimiento a las funciones asignadas, son objeto de las sanciones o acciones legales correspondientes.

El Fondo Social de Solidaridad -FSS- fue creada por medio del Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 02 de abril de 2009, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por un periodo de diez años.

Con el Acuerdo Ministerial Número 370-2019 de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se prorroga por diez años más la vigencia del Fondo Social de Solidaridad.

Nombramiento(s)
No. 011-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, relacionada a Recursos Humanos, Activos Fijos, Compras de bienes y servicios, Proyectos de construcción, mejoramiento o rehabilitación de caminos, carreteras y puentes; y el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el ambiente y estructura de Control Interno implementado en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

Evaluar el cumplimiento de la normativa relacionada con las adquisiciones de bienes, servicios y proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras y puentes, por medio de los distintos regímenes de la Ley de Contrataciones del Estado y su publicación en el Sistema Guatecompras, en los plazos establecidos en la normativa vigente.

Evaluar La existencia de un control adecuado en las adquisiciones, saldos, registro de alzas y bajas de bienes en la institución.

Verificar que la contratación registro y control del recurso humano, se realice de conformidad con las regulaciones correspondientes.

Verificar que la Unidad Ejecutora, haya implementado las recomendaciones generadas en informes de Auditorías anteriores.

5. ALCANCE

La auditoría comprende realizar una evaluación de cumplimiento y financiera en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de la ejecución de las siguientes áreas:

Adquisición de bienes, servicios y contratación de proyectos de construcción, mejoramiento o rehabilitación de caminos, carreteras y puentes, por medio de los distintos regímenes y modalidades de compra.

Bienes del inventario a cargo de la Unidad Ejecutora.

Recursos Humanos.

Cumplimiento a las recomendaciones generadas en informes de auditoría anteriores.

NOTAS EXPLICATIVAS AL ALCANCE

El alcance de la auditoría no incluyó visitas físicas a la muestra evaluada de los proyectos de construcción, mejoramiento o rehabilitación de caminos, carreteras y puentes, por considerarse aspectos eminentemente técnicos.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios	40	NO		15
3	Recursos Humanos	12	NO		2
4	Inventarios	7	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Mediante muestreo aleatorio atendiendo a la materialidad de cada caso seleccionado, se revisará el cumplimiento de la normativa legal referente a la calidad del gasto y publicaciones de la información en los sitios web correspondientes, como se indica:

Cumplimiento de la legislación aplicable en la adquisición de bienes, servicios y contratación de proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras y puentes, por medio de los distintos regímenes y modalidades de compra.

Adquisiciones, registro y control de bienes del inventario a cargo de la Unidad Ejecutora, por medio de una muestra selectiva de una compra de bienes que representa el 52% del valor total de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal objeto de evaluación.

Expedientes de personal, contratado con cargo a los distintos renglones presupuestarios.

Implementación de recomendaciones generadas en informes de auditoría anteriores.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Informes mensuales de personal contratado con cargo al renglón de gasto 029, sin detalle de actividades ejecutadas

En la revisión, de acuerdo a la muestra seleccionada de informes mensuales de personal contratado con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" por la prestación de servicios profesionales o técnicos en el Fondo Social de Solidaridad, correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 617-2023 de fecha 29/06/2023, con el que se aprobaron las contrataciones en referencia, se observaron:

Contratistas, que en todos los informes mensuales del plazo contractual, en el recuadro "ACTIVIDADES / RESULTADOS DURANTE EL PERÍODO", consignan de forma textual las actividades descritas en la cláusula TERCERA de los contratos correspondientes, incluso en varios de los informes consignan hasta la última actividad que describe: "LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS...", por lo que los informes en referencia no describen de forma detallada las actividades reales que reflejen el avance de los servicios contratados, como corresponde. Ver anexo 01

Cláusula QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. De la forma de pago: "...Todo pago se realizará contra entrega de factura electrónica en línea -FEL-, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y un informe correspondiente a las actividades realizadas. No se reconocerá ni se legalizará pago alguno, si los servicios no hubieren sido prestados conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Presupuesto y numeral 5 de la Circular Conjunta suscrita por la Oficina Nacional de Servicio Civil, Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029..."

NOVENA: INFORMES, EVALUACIONES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL

CONTRATO. Informes: "EL CONTRATISTA' queda obligado a presentar los siguientes informes: a) informe de actividades mensuales; es decir informes periódicos del avance de los servicios pactados... EVALUACIONES: Los informes serán verificados, evaluados, avalados y aprobados por la autoridad que corresponda de 'EL FONDO'..."

DÉCIMA: RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. "Los servicios prestados por 'EL CONTRATISTA' deberán ser revisados y evaluados para su retroalimentación y su entera satisfacción de los servicios recibidos. El encargado de velar por el cumplimiento del contrato administrativo y la calidad de los servicios contratados será el responsable de la unidad administrativa donde presta sus servicios."

Por lo anterior, los informes revisados no transmiten información de los resultados obtenidos en el periodo del informe, asimismo, al no presentar detalles de las actividades no se aprecia el rol que cada contratista desempeña en la unidad al que fue contratado.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud de que los comentarios y documentación que acompañan, no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia notificada.

Debido a que, los informes mensuales de los contratistas con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", deben detallar de forma clara el avance de los servicios que fueron contratados.

La posible deficiencia fue notificada a los exfuncionarios(as) responsable Erwin Noé Menchú Hernández, Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez, Jesús Daniel Maldonado Barrios y Diana Margarita Bonilla Urrutia, no obstante, no presentaron pruebas de descargo para ser revisadas y analizadas con el fin de determinar si procede o no el desvanecimiento de esta.

Comentario de los Responsables

El señor Marco Vinicio del Valle Domínguez, únicamente comentó por medio de mensaje de WhatsApp de fecha 14/10/2024, lo siguiente: "importante enviar al nuevo Coordinador Financiero, toda vez que será decisión de modificar los Informes de Contratistas, en común acuerdo con la Coordinación de RRHH, ya que es la manera recomendada".

Responsables del área

ERWIN NOE MENCHU HERNANDEZ
JORGE MARIO ARNOLDO DELGADO PEREZ
JESUS DANIEL MALDONADO BARRIOS
MARCO VINICIO DEL VALLE DOMINGUEZ
DIANA MARGARITA BONILLA URRUTIA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, gire instrucciones a todas las jefaturas de las Coordinaciones que cuentan con contratistas con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", quienes son los responsables de verificar el cumplimiento del contrato administrativo del personal en referencia, verificando que los informes mensuales de los contratistas, describan de forma detallada las actividades reales que reflejen el avance de los servicios contratados y que no únicamente sea una copia de las actividades consignadas en los contratos correspondientes, de conformidad con las cláusulas contractuales referidas en esta deficiencia.	22/10/2024

2. Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

Deficiencias en la evaluación de criterios para calificación de la experiencia del oferente, superintendente y auxiliar de superintendente

En la evaluación del expediente del evento de licitación pública: FSS-LP-57-2022, -NOG-18853323 de fecha 04/01/2023, proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA, adjudicado al contratista Sergio Rutilo Aldana Girón, propietario de la empresa "CONSTRUDECO", Contrato Administrativo No. FSS-2023-35- OBRA de fecha 18/04/2023 aprobado con Acuerdo Ministerial No. 470-2023 de fecha 05/05/2023, por un monto de Q. 28,845,000.00, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se observó:

Según Acta de Adjudicación No. 50-2023, de fecha 01/03/2023 folios del 3168 al 3170 Libro de Actas, Coordinación de Contrataciones - FSS-, del evento en referencia, la Junta de Licitación calificó de forma errónea los criterios "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", "EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE"; y "EXPERIENCIA DEL ING. AUXILIAR", otorgando las ponderaciones máximas de (10), (15) y (10) puntos en su orden, aun cuando la documentación presentada no sustentaba los requisitos establecidos, derivado de lo siguiente:

El apartado B.6.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES, literal o., de las bases, indica: ...Superintendente de Obra el cual deberá ser ingeniero civil...con experiencia de haber sido superintendente en al menos 2 proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido; Auxiliar de ingeniería el cual deberá ser ingeniero ...con experiencia de haber sido superintendente, delegado residente o auxiliar en al menos 1 proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido... deberá adjuntarse al curriculum de cada profesional copias de actas de recepción y/o sábanas de estimación pagadas donde figure el profesional con el puesto descrito debidamente legalizada o declaraciones juradas suscritas por el superintendente para quien el profesional propuesto haya apoyado como Ingeniero Auxiliar... Ninguna otra papelería aparte de la descrita en el presente párrafo será considerada para acreditar la experiencia...

Asimismo, el apartado D.8 "PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS"; Sección "Experiencia del Oferente" indica: "El Oferente deberá incluir una lista de trabajos de construcción de carreteras, de por lo menos dos (2) Trabajos que se hayan ejecutado con la descripción y longitud descrita en la definición del Trabajo Similar descrito en el Glosario. Con el fin de demostrar la experiencia del Oferente en la ejecución de trabajos de la misma naturaleza. Cuando la longitud de estos sea como mínimo el doble de la longitud requerida, descrita en las presentes bases de Licitación, se contabilizará por dos (2) tramos o bien su múltiplo de longitud requerida".

No obstante, los proyectos ejecutados por el oferente no corresponden a lo solicitado; para el Superintendente únicamente adjunta el Oficio No. 705 REG.: 2942/ oc de fecha 23/06/2011, emitido por la Dirección General de Caminos, donde indica: "Por este medio se hace de su conocimiento que, esta División ...aprueba al Ingeniero Civil Gómez Chavarría, Colegiado No. 3930, como Superintendente del Proyecto: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA...; y para el Auxiliar de superintendente, no adjuntan documentos al curriculum, como lo solicitan las bases.

Incumpliendo la Junta de Licitación, con lo establecido en las Bases del evento: Apartado D.8 "PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS", numeral romano III., que indica: "Si la Junta determina que una oferta no se ajusta en lo esencial o no cumple los requisitos fundamentales de estas Bases, la misma se rechazará..."

Asimismo, con el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 30. Rechazo de ofertas, que indica: "La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud de que los comentarios y documentación que acompañan, no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia notificada.

Debido a que en la oferta presentada no adjuntaron la documentación que solicita las bases del evento, para documentar la experiencia del oferente, superintendente y auxiliar de superintendente.

Comentario de los Responsables

Los señores(as) Wendy Jeannette Rosales Duque, Kellers Cecilio Recinos Billot y Jorge Alberto García López, en oficios sin número de fechas 13/10/2024, 14/10/2024 y 16/10/2024 en su orden, comentan:

...fss- lp-57-2022 NOG 18853323 de fecha 04/01/2023 del proyecto: mejoramiento CARRETERA RD-ESC-27 KM. 143.350 - KM. 145.877, TIQUISATE, ESCUINTLA.

EL INGENIERO PROPUESTO POR LA EMPRESA EJECUTORA COMO SUPERINTENDENTE CARLOS HUMBERTO GÓMEZ CHAVARRIA DE COLEGIADO ACTIVO 3,930 DE FECHA 6/12/1994 CON 29 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE ESTE PROYECTO, CON EXPERIENCIA AMPLIA QUE FUE ADJUNTA EN ESTOS DOCUMENTOS, DE LOS CUALES CONFORMAN LA LICITACIÓN DESDE LA PÁGINA NO. 57 A LA 80 CON SOPORTE TÉCNICO Y CAPACIDADES BIEN ESPECIFICADOS EN SU RAMA.

LOS CUALES SE CALIFICARON ACORDE A LAS CONSTANCIAS QUE ADJUNTARON EN EL EXPEDIENTE SIENDO ASÍ NO COLOCADO EL CUADRO PERO EN LAS BASES NO INDICAN QUE POR FALTA DEL CUADRO SEA RECHAZADO, YA QUE EL SI INDICA SU EXPERIENCIA Y ÚNICAMENTE POR MENOS DE 2 PROYECTOS HUBIESE SIDO RECHAZADA LA OFERTA QUE TAMBIÉN FUE ÚNICA RECIBIDA EN DICHO EVENTO, DE NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO COMO INDICAN LAS BASES 2 PROYECTOS COMO MÍNIMO, LOS CUALES EL SI CUMPLE CON ESO Y MAS, DE LO CONTRARIO SI SE HUBIERA RECHAZADO LA OFERTA.

Los cuales se calificaron acorde a las constancias que adjuntaron en el expediente, ya que el sí consta su experiencia y demostró haber tenido más de 2 proyectos, superando el requerimiento de las bases de licitación; de lo contrario la oferta hubiese sido rechazada.

Cabe mencionar que fue el único oferente participante en dicho evento, de no cumplir con lo solicitado como indican las bases, de 2 proyectos como mínimo, los cuales el ingeniero propuesto, sí cumple con lo requerido. de lo contrario se hubiera rechazado dicha oferta. (El presente párrafo y el anterior, únicamente corresponden a los comentarios del señor Jorge Alberto García López)

EL INGENIERO PROPUESTO POR LA EMPRESA EJECUTORA COMO AUXILIAR DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTA EL LISTADO DE EXPERIENCIA EN CAMPO, DE SUS TRABAJOS REALIZADOS, EL INGENIERO CON COLEGIADO ACTIVO 4,592 DE FECHA 03/02/1998 OBTENIENDO 25 AÑOS DE COLEGIADO QUE CUMPLE CON LOS AÑOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTE PROYECTO DEL CUAL SI HIZO FALTA SU SOPORTE TÉCNICO, PERO FUE CALIFICADO SEGÚN SU LISTADO DESCRITO QUE ADJUNTARON Y TOMANDO EN CUENTA SU ANTIGÜEDAD EN SU COLEGIADO ESTO REFLEJA SUS CONOCIMIENTOS PARA DICHA ASIGNACIÓN.

Responsables del área

JORGE ALBERTO GARCIA LOPEZ
WENDY JEANNETTE ROSALES DUQUE
KELLERS CECILIO RECINOS BILLOT

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad - FSS-, gire instrucciones a los	22/10/2024

	servidores públicos que van a ser propuestos para integrar las diferentes juntas de cotización, licitación o calificación, al momento de formar parte de estas juntas evaluar y ponderar de forma objetiva conforme a la documentación presentada por los oferentes, los criterios de evaluación relacionados con la experiencia de la empresa, del ingeniero propuesto como superintendente y del auxiliar de superintendente, actuando de forma autónoma en sus decisiones, velando por que las adjudicaciones que concluyan realizar, sean convenientes a los intereses del estado dejando de forma clara y detallada el procedimiento de calificación en las actas correspondientes.	
--	--	--

3: Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

Deficiencias en la evaluación de criterios para calificación de la experiencia del superintendente

En la evaluación, de acuerdo a muestra, de los expedientes de eventos de licitación pública correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se observó lo siguiente:

Del evento de licitación pública: FSS-LP-05-2023, -NOG- 19241380 de fecha 24/04/2023, proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA RD-ESC-25 INTERSECCIÓN RD-ESC-02 KM. 99.450 - PARCELAMIENTO LOS ANGELES KM. 124.081, LA DEMOCRACIA- SAN JOSÉ, ESCUINTLA, según Acta de Adjudicación No. 108-2023, de fecha 12/06/2023 folios del 3346 al 3349, del Libro de Actas, Coordinación de Contrataciones, del FSS, del evento en referencia, la Junta de Licitación calificó de forma errónea el criterio "EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE", otorgando la puntuación de (13) puntos de (15).

Y del evento de licitación pública: FSS-LP-12-2023, -NOG- 19505981 de fecha 15/03/2023, proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA RD- JUT-54 KM. 139.930 - KM. 143.728, PASACO, JUTIAPA, según Acta de Adjudicación No. 89-2023, de fecha 10/05/2023 folios del 3289 al 3291, del Libro de Actas, Coordinación de Contrataciones, del FSS, del evento en referencia, la Junta de Licitación calificó de forma errónea el criterio "EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE", otorgando la puntuación de (15) puntos de (15).

En ambos eventos se colocaron los punteos descritos, aun cuando la documentación de la experiencia presentada no sustentaba los requisitos establecidos en las bases como se describe a continuación:

El apartado B.6.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES, literal o., de las bases, indica: ...Superintendente de Obra el cual deberá ser ingeniero civil con 5 años como mínimo de colegiado activo y con experiencia de haber sido superintendente en al menos 2 proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido... deberá adjuntarse al curriculum de cada profesional copias de actas de recepción y/ o sábanas de estimación pagadas donde figure el profesional con el puesto descrito debidamente legalizada... Ninguna otra papelería aparte de la descrita en el presente párrafo será considerada para acreditar la experiencia...

No obstante, para el evento FSS- LP-05-2023 únicamente adjuntan para experiencia del

ingeniero propuesto para Superintendente, documentos que hacen referencia a la ejecución de dos contratos de supervisión en los cuales figura como delegado residente, documentos que no se apegan a lo requerido.

Y para el evento FSS- LP-12-2023 únicamente adjuntan como experiencia del ingeniero propuesto para Superintendente, dos (02) Actas de Recepción donde figura como superintendente, no obstante, son de proyectos de mantenimiento de la red vial pavimentada y un (01) Acta de Mejoramiento donde figura como supervisor, por lo que los documentos presentados no se apegan a lo requerido.

Incumpliendo la Junta de Licitación, con lo establecido en las Bases del evento: Apartado D.8 "PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS", numeral romano III., que indica: "Si la Junta determina que una oferta no se ajusta en lo esencial o no cumple los requisitos fundamentales de estas Bases, la misma se rechazará y el defecto no podrá ser subsanado posteriormente..."

Asimismo, con el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 30. Rechazo de ofertas, que indica: "La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud de que los comentarios y documentación que acompañan no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia notificada, derivado de lo siguiente:

Los documentos aceptados por la junta de licitación no estaban en apego a lo que se indicó en las bases de licitación, específicamente experiencia en haber sido superintendente en al menos 2 proyectos de construcción, ampliación y/ o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido, asimismo de acuerdo al cuadro de calificación indica que corresponden 5 puntos para la experiencia como superintendente en al menos dos (02) proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido; 8 puntos tiene experiencia como superintendente en tres (03) o cuatro (04) proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido y 10 puntos si cuenta con experiencia como superintendente en cinco (05) o más proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido. Las bases de licitación son precisas al indicar el tipo de proyectos de los cuales se requiere experiencia y de cuáles son los documentos a presentar como soporte: "copias de actas de recepción y/o sábanas de estimación pagadas donde figure el profesional con el puesto descrito debidamente legalizada".

La posible deficiencia fue notificada al exfuncionario responsable Santiago Sosa Castillo, no obstante, no presentó pruebas de descargo para ser revisadas y analizadas con el fin de determinar si procede o no el desvanecimiento de esta.

Comentario de los Responsables

La señora Aura Amarilis Álvarez Álvarez de González, en oficio sin número de fecha 14/10/2024, comenta:

-NOG- 19241380

El superintendente de obra presentó la experiencia solicitada mínima en el Inciso B.6.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES inciso "o", cumpliendo con las bases de licitación, con experiencia a cargo de la supervisión de la obra, asuntos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del trabajo contratado, en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - COVIAL- Y Dirección General de Caminos. El cual posee más experiencia de la solicitada con base a criterio técnico, otorgando características favorables al proyecto. Presentando los documentos de experiencia del folio 72 al folio 130...

- NOG- 19505981

El Superintendente adjunta su constancia de colegiado activo con 26 años de experiencia en el campo de la ingeniería cumpliendo con el mayor requisito en ponderación con numero de colegiado 4,568. Adjuntando sus actas como experiencia con fe de notario en los folios 70 a la 95.

No se puede rechazar dicha oferta, debido a que el profesional agrega su experiencia como lo indican las bases de licitación, adicional indica que únicamente puede ser rechazada si fuera menor a dos trabajos realizados...

El señor Kellers Cecilio Recinos Billot, en oficio sin número de fecha 15/10/2024, comenta:

-NOG- 19241380

El superintendente de obra presentó la experiencia solicitada mínima en el Inciso B.6.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES inciso "o", cumpliendo con las bases de licitación y a criterio de la Junta de Licitación el delegado residente, es el que tienen a cargo la supervisión de la obra, asuntos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del trabajo contratado. El cual posee más experiencia de la solicitada, otorgando características favorables y convenientes para los intereses del Estado, siendo esta calificación de 13 puntos de 15, otorgada por el ingeniero miembro titular de la junta, en lo concerniente a la experiencia del superintendente tomando en cuenta a lo anteriormente citado de tal modo que lo actuado por la junta el día del evento y adjudicación de la misma queda evidenciada en el acta No.105-23 de fecha 5 de junio del año 2023 y acta 108-2023 de fecha 12 de junio del año 2023 en la que consta que la junta actuó apegada a derecho de una forma objetiva y clara...

El señor Juan Pascual Hernandez Pedro en oficio sin número de fecha 17/10/2024, comenta:

-NOG- 19241380

El superintendente propuesto, presento y cumplió con la experiencia mínima solicitada en el inciso B.6.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES inciso "O" cumpliendo con las bases de licitación, con experiencia en asuntos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de trabajo contratado en el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -COVIAL- y Dirección General de Caminos. El profesional propuesto, posee más experiencia de la solicitada, otorgando características favorables al proyecto, presentando los documentos de experiencia del folio 72 al folio 130...

La señora Wendy Jeannette rosales Duque, en oficio sin número de fecha 13/10/2024, comenta:

NOG 19505981

Donde el profesional adjunta sus constancias de colegiado activo con 26 años de experiencia en el campo de la ingeniería cumpliendo con el mayor requisito en ponderación con numero de colegiado 4,568.

Adjuntando sus actas como experiencia con fe de notario en las páginas No. 69 a la página 96.

No se puede rechazar dicha oferta puesto que el profesional agrega su experiencia como lo indican las bases, y donde dice que únicamente puede ser rechazada si fuera menor a dos trabajos realizados.

Responsables del área

WENDY JEANNETTE ROSALES DUQUE
JUAN PASCUAL HERNANDEZ PEDRO
SANTIAGO SOSA CASTILLO
KELLERS CECILIO RECINOS BILLOT
AURA AMARILIS ALVAREZ ALVAREZ de GONZALEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad - FSS-, gire instrucciones a los servidores públicos que se propongan para integrar juntas de cotización, licitación o calificación, que al momento de formar parte de estas juntas, realicen los procesos, tareas y actividades que les competen de forma eficiente y objetiva, conforme a la documentación presentada por los oferentes y con apego a los criterios de evaluación relacionados con la experiencia del ingeniero propuesto como superintendente, actuando de forma autónoma en sus decisiones, velando por que las adjudicaciones que concluyan realizar, sean convenientes a los intereses del Estado dejando de forma clara y detallada el procedimiento de calificación en las actas correspondientes.	22/10/2024

4. Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

Deficiencias en la evaluación de criterios para calificación de la experiencia del Auxiliar de Superintendente

En la revisión de la oferta que presentó la empresa adjudicada L&S Construcciones, Sociedad Anónima, del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras - NOG- 19507038 de fecha 27/03/2023, proyecto denominado: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE PUENTE MARCOS PINZON - PUENTE EL MACHETON, PACHALUM, QUICHÉ, por un monto de Q. 25,297,768.90, se observó lo siguiente:

Según Acta de Adjudicación No. 112-2023, de fecha 06/07/2023, la Junta de Licitación calificó de forma errónea la experiencia del ingeniero propuesto como auxiliar del superintendente, asignando la ponderación nueve (9) puntos de diez (10), no obstante, la información presentada para documentar la experiencia del profesional no cumplía con lo requerido en las bases de licitación pública No. FSS-LP-13-2023, literal B.6.1 Requisitos fundamentales, inciso o. "...Auxiliar de ingeniería (...) con experiencia de haber sido superintendente, delegado residente o auxiliar en al menos 1 proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido (...) copias de actas de recepción y/o sábanas de estimación pagadas donde figure el profesional con el puesto descrito debidamente legalizada o declaraciones juradas suscritas por el superintendente para quien el profesional propuesto haya apoyado como Ingeniero Auxiliar".

Debido a que para documentar la experiencia presentó documentación de tres (3) proyectos de mantenimiento y no de proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido como se establece en las bases, asimismo de otro proyecto como soporte presentó una carta que no cumple con las formalidades y cualidades que se solicita en las bases respecto a la documentación de soporte requerida. Por lo tanto, no presentó experiencia en al menos 1 proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido.

Incumpliendo la Junta de Licitación, con lo establecido en las Bases del evento: Apartado D.8 "PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS", numeral romano III., que indica: "Si la Junta determina que una oferta no se ajusta en lo esencial o no cumple los requisitos fundamentales de estas Bases, la misma se rechazará y el defecto no podrá ser subsanado posteriormente..."

Asimismo, con el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 30. Rechazo de ofertas, que indica: "La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud de que los comentarios y documentación que acompañan no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia notificada, derivado de lo siguiente:

Los documentos aceptados por la junta de licitación no estaban en apego a lo que se indicó

en las bases de licitación, específicamente experiencia en haber sido superintendente, delegado residente o auxiliar en al menos 1 proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido, asimismo de acuerdo al cuadro de calificación indica que corresponden 4 puntos para la experiencia como auxiliar en al menos un (01) proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido; 5 puntos tiene experiencia como auxiliar en dos (02) o tres (03) proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido y 6 puntos si cuenta con experiencia como auxiliar en cuatro (04) o más proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de carreteras de pavimento flexible o rígido. Las bases de licitación son precisas al indicar el tipo de proyectos de los cuales se requiere experiencia y de cuáles son los documentos a presentar como soporte: "copias de actas de recepción y/o sábanas de estimación pagadas donde figure el profesional con el puesto descrito debidamente legalizada o declaraciones juradas suscritas por el superintendente para quien el profesional propuesto haya apoyado como Ingeniero Auxiliar".

Comentario de los Responsables

Los señores Paolo Vinicio Gordiano Montepeque, en oficio sin número de fecha 16/10/2024; Kellers Cecilio Recinos Billot en oficio sin número de fecha 14/10/2024; y Wendy Jeannette rosales Duque, en oficio sin número de fecha 13/10/2024, comentan:

Con relación al AUXILAR del superintendente de la oferta Adjudicada, se hace saber que: El ingeniero Saul Daniel Pérez Bámaca posee 13 años de colegiación como lo indica su constancia de colegiado activo con fecha 19/04/2010 adquiriendo la ponderación mayor según las bases para este evento y que adjuntan en la oferta. así deja ver que su experiencia en mucho mayor a lo que se solicita por lo cual está muy calificado para el puesto descrito.

Para el punteo de su experiencia específica se tomó en cuenta la constancia que adjunto y también se le considero como experiencia donde aparece en otro proyecto donde firma y sella tratándose de reposición e implementación de obras de mitigación, ruta municipal Guastatoya ya que es un proyecto que posee el 94.79% en ejecución ya que el renglón es acorde a lo que solicitan las bases y se refiere renglón az 553.03 (A) 4000 / concreto hidráulico 4000 PSI así obteniendo 5 pts lo cual refleja la ponderación que se le coloco y no dudando de la capacidad del ingeniero aun así no afectando la ponderación de la sumatoria ni afectando su buen rendimiento ni en duda la ejecución de la obra a realizar, y apegándonos a nuestros conocimientos de la ingeniería y tomando en cuenta su colegiación, el profesional destaca para eso y más ya que También ha realizado trabajo como delegado residente que es de rango superior al de un auxiliar en campo .

En Resumen se aclara que en la Pagina 144 de la Oferta presentada por la entidad, L&S CONSTRUCCIONES, Sociedad anónima cuenta con una sábana con un avance de 94.79% y página 156 de la misma oferta cuenta con una recomendación donde es ingeniero auxiliar con el total ejecutado en san Pedro Jocopilas por 2,146,250.16. (Este párrafo es únicamente parte del comentario de Paolo Vinicio Gordiano Montepeque)

Por lo tanto, solicito su colaboración a efecto, sea desvanecido el posible deficiencia; considerando que, como miembro titular, nos apegamos a los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como los TÉRMINOS DE REFERENCIA del PROYECTO. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE PUENTE MARCOS PINZON- PUENTE MACHETON, PACHALUM, QUICHE (NOG 19507038).

Responsables del área

WENDY JEANNETTE ROSALES DUQUE
PAOLO VINICIO GORDIANO MONTEPEQUE
KELLERS CECILIO RECINOS BILLOT

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad - FSS, gire instrucciones a los servidores públicos que se propongan para integrar juntas de cotización, licitación o calificación, que al momento de formar parte de estas juntas, realicen los procesos, tareas y actividades que les competen de forma eficiente y objetiva, conforme a la documentación presentada por los oferentes y con apego a los criterios de evaluación relacionados con la experiencia del ingeniero propuesto como auxiliar de superintendente, actuando de forma autónoma en sus decisiones, velando por que las adjudicaciones que concluyan realizar, sean convenientes a los intereses del estado dejando de forma clara y detallada el procedimiento de calificación en las actas correspondientes.	22/10/2024

5. Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios

Riesgo materializado

Inconsistencias en las actuaciones por la junta de licitación en la recepción de ofertas y apertura de plicas

En la revisión del expediente administrativo del evento de licitación NOG: 19241380 de fecha 24/04/2023, proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA, por un monto de Q. 153,037,126.01, se observó:

a. De acuerdo al Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número 105-2023 de fecha 5/06/2023, fueron presentadas 4 ofertas, de las cuales en ese momento una (01) fue rechazada por incumplir un requisito fundamental, no obstante, de conformidad con el Acta No. 108-2023 de fecha 12/06/2023 en el proceso de adjudicación fueron rechazadas otras dos (02) ofertas, una por incumplir un requisito fundamental y la otra porque la persona que asistió a la Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, no presentó documento legal para acreditar que estaba en representación de una de las empresas oferentes.

Lo que incumplió el debido proceso de recepción de ofertas y apertura de plicas, derivado de que el rechazo de las dos (02) últimas ofertas, también se debió realizar el 5/6/2023 y no hasta el proceso de adjudicación, asimismo, no se debieron incluir para la integración del precio oficial, Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, art. 29. Integración del precio

oficial. "...se sumará el sesenta por ciento del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales." Las Bases del evento: Apartado D.8 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, numeral romano III., indica: Si la Junta determina que una oferta no se ajusta en lo esencial o no cumple los requisitos fundamentales de estas Bases, la misma se rechazará y el defecto no podrá ser subsanado...

b. Respecto a la persona que no presentó documento de representación, según la información consignada en el acta de adjudicación, el señor Gerson David Recinos López se apersonó en representación del oferente Urbano Gómez López, propietario de la empresa Constructora Codipla, no obstante, quien comparece y firma el listado de asistencia como representante de la constructora Codipla es la señora Jenifer Paola Juárez Gámar, existiendo inconsistencia entre el listado y la justificación del rechazo en el acta de adjudicación.

c. Asimismo, la junta de licitación finalizó la recepción de ofertas e inició la apertura de plicas el 5/06/2023 a la 11:30 horas, y el acta se dio por finalizada a las 11:50 horas, solamente 20 minutos después de iniciada la actividad, tiempo que se considera corto para realizar con eficacia las actuaciones de la junta, según BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSS-LP-05-2023, D.5 APERTURA DE PLICAS; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 20. Recepción y Apertura de Plicas.

Lo anterior provoca confusiones y falta de claridad en la actuación de la junta de licitación, tomado en cuenta que 2 de los oferentes a quienes les fue rechazada la oferta manifestaron inconformidades por otras situaciones que observaron en la recepción de ofertas y aperturas de plicas, interpusieron recursos de reposición y por último uno de ellos impugnó la adjudicación, proceso en el que se encuentra a la fecha del presente informe.

El Acuerdo No. A-028-2021, SINACIG, NORMAS APLICABLES A LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, sub numeral 3.3., Servidor Público, indica: Los servidores públicos son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas del puesto o cargo y por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrales. Normas sustituidas por el Acuerdo No. A-039-2023, norma 1. Normas de aplicación general a la administración de las entidades; y

Norma 4.4.3. Documentos de Respaldo. ...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad... Normas sustituidas por el Acuerdo No. A-039-2023, norma 4.2 Documentos de Respaldo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud de que los comentarios y documentación que acompañan no son suficientes para el desvanecimiento de la deficiencia notificada, conforme a lo siguiente:

a. Si existe incumplimiento, como bien lo describen en su argumento "en la recepción la junta se circunscribe a revisar que los documentos listados en las bases como REQUISITOS FUNDAMENTALES se encuentren presentes." por lo que hubo una oferta que no presentó todos los requisitos fundamentales, así como la oferta que fue presentada por una persona que no contaba con su documento de representación, estas ofertas que no fueron rechazadas el día de la apertura de plicas, sino hasta la adjudicación, fueron tomadas en cuenta para el precio oficial sin cumplir con los documentos obligatorios requeridos.

b. Si existe incumplimiento, debido a que, la deficiencia no va dirigida a la justificación del rechazo de la oferta, si no a la inconsistencia de que en el acta de adjudicación mencionan el nombre de una persona distinta a la que comparece y firma el listado de asistencia, no se tiene certeza quien realmente presentó la oferta en representación del propietario de la empresa Codipla.

De acuerdo a las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSS- LP-05-2023, D.5 APERTURA DE PLICAS; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 20. Recepción y Apertura de Plicas. La junta de licitación debió antes de abrir la primera plica, dar a conocer el precio del proyecto estimado por la Institución, posteriormente abrir las plicas en el orden de su presentación, revisar el cumplimiento de los requisitos fundamentales y no fundamentales solicitados y dar lectura a los precios totales de las ofertas, así como rubricar las hojas que contengan las ofertas, en este caso fueron cuatro (4) ofertas recepcionadas, por lo que el corto tiempo incide en la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas realizadas por la junta de licitación.

Comentario de los Responsables

Los señores Kellers Cecilio Recinos Billot, Juan Pascual Hernández Pedro y Aura Amarilis Álvarez de González, en oficios sin número todos de fecha 15/10/2024, comentan:

a. En el acta No. 105-2023. Acta de Recepción de Ofertas y Aperturas de Plicas, de fecha 05 de junio de 2023, en la cláusula tercero, se dejó constancia que las ofertas evaluadas se procedería a la revisión, en la recepción la junta se circunscribe a revisar que los documentos listados en las bases como REQUISITOS FUNDAMENTALES se encuentren presentes. En Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente; (...) "la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas" (...), de la misma acta y clausula se deja constancia que (...) "Las demás ofertas descritas en el cuadro anterior cumplen preliminarmente con los requisitos fundamentales y no fundamentales" (...). La recepción es una revisión preliminar, debido a que una revisión de anexos implica una evaluación profunda del técnico correspondiente.

Por lo cual, se solicita que se desvanezca la posible deficiencia debido a que no hay incumplimiento, debido a la que en el acta de recepción de ofertas y aperturas de plicas 105-2023, claramente deja descrito todo lo actuado por la Junta de Licitación.

b. En el Acta de Adjudicación 108-2023, del día 12 de junio de 2023, en la Cláusula SEGUNDO deja descrito: "SEGUNDO: "LA JUNTA DE LICITACIÓN" deja constancia que procedió a revisar nuevamente los requisitos fundamentales y no fundamentales, requisitos y condiciones que deben reunir los oferentes establecidos en las bases de Licitación, por lo que la oferta presentada por GERSON DAVID RECINOS LOPEZ mandatario especial con representación de URBANO GOMEZ LOPEZ propietario de la empresa mercantil CONSTRUCTORA CODIPLA, se rechaza ya que en la presentación de oferta el señor Gerson David Recinos López comparece en representación de la empresa Constructora CODIPLA pero no acredita que tipo de representación y los documentos que acreditan las misma fundamentado en el Artículo 29 numeral 5 Código de Notariado el cual Indica "(...) Razón de haber tenido a la vista los documentos fehacientes que acrediten la representación legal de los comparecientes en nombre de otro describiendo e indicando lugar, fecha y funcionario o Notario que lo autoriza (...) folio obrante 06." Por lo que justifica el rechazo por la representación en la oferta no en los listados como indica la posible deficiencia.

Por lo cual, se solicita que se desvanezca la posible deficiencia debido a que no hay incumplimiento por la Junta de Licitación dejando descrito de lo actuado en el Acta de Adjudicación 108-2023.

c. La evaluación en la recepción de ofertas se verificó que todos los documentos solicitados en las bases como Requisitos fundamentales se encuentren y se procede a revisar preliminarmente, para evaluación profunda se cuenta con días posteriores a la recepción antes de adjudicar. Tanto como el código de Notariado, como la Ley de Contrataciones del Estado no estipula tiempo, únicamente se regular en la Ley Notarial que se debe consignar tiempo de inicio del acto y del final, pero el tiempo que la Junta utilice para dicha recepción no puede ser objeto de sanción o cuestionamiento, debido a que ningún apartado legal lo regula.

Por lo cual, se solicita que se desvanezca la posible deficiencia debido a que no hay incumplimiento en haber realizado dichas acciones en el plazo de 20 minutos, considerando que se cuenta con el equipo y programa para el cálculo del costó total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y darlo a conocer de inmediato a los oferentes, según Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 29. Integración de precio oficial.

Responsables del área

JUAN PASCUAL HERNANDEZ PEDRO
KELLERS CECILIO RECINOS BILLOT
AURA AMARILIS ALVAREZ ALVAREZ de GONZALEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, gire instrucciones a los	22/10/2024

	servidores públicos que se propongan para integrar juntas de cotización, licitación o calificación, que, al momento de formar parte de estas juntas, realicen los procesos, tareas y actividades que les competen de forma eficiente y objetiva, conforme a la documentación presentada por los oferentes y con apego a los criterios de evaluación establecidos, actuando de forma autónoma en sus decisiones, velando por que las adjudicaciones que concluyan realizar, sean convenientes a los intereses del estado dejando de forma clara y detallada el procedimiento de calificación en las actas correspondientes, de tal forma que no se cometan errores y se eviten confusiones dejando el detalle de todo lo actuado en las actas respectivas.	
--	---	--

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La evaluación de cumplimiento y financiera realizada a las operaciones correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, tuvo como alcance verificar en forma selectiva la observancia de principios presupuestarios y legislación aplicable, registro y control de las operaciones, de conformidad con Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.

Asimismo, de conformidad a las pruebas selectivas realizadas, se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno de la materia examinada, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, donde se determinaron ciertas deficiencias en el desarrollo de la auditoría, dejando para el efecto las recomendaciones correspondientes para su mejora continua, las cuales deben ser atendidas por los responsables, para el fortalecimiento del control y registro de las operaciones.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control interno de la entidad, por lo que, las deficiencias divulgadas en el presente Informe, no obligatoriamente revelan todas las existentes, toda vez que la evaluación se efectuó con base a muestra selectiva.

La máxima autoridad de la Unidad Ejecutora es responsable del diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno, así como de la supervisión de su cumplimiento; y

La Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad - FSS-, es la responsable directa de evaluar en forma permanente el control interno de las operaciones presupuestarias, financieras, contables y administrativas, así como el seguimiento a las recomendaciones de las diferentes auditorías que la Contraloría General de Cuentas les realice, como lo establecen las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, vigentes.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Al evaluar y verificar el cumplimiento de las recomendaciones de los Informes de Auditorías anteriores, se estableció lo siguiente:

De la recomendación generada en el informe de auditoría financiera No. INFO-UDAI-CIV-FSS-06-2023/FAN/momg, de fecha 03/08/2023, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; según información proporcionada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por medio de Oficio CEFSS-1326-224-co, de fecha 28/05/2024, donde adjunta la matriz de seguimiento, en la cual se observa que fue atendida.

Las tres (03) recomendaciones generadas en hallazgos; uno (01) relacionado con el control interno y dos (02) relacionados con cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, formulados en el Informe de Examen Especial de Auditoría Concurrente, emitido por la Contraloría General de Cuentas en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, correspondiente al periodo del 04 de febrero al 25 de julio de 2022; según información proporcionada por la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por medio de Oficio No. FSSAI-589-224/LEPG/ig, de fecha 02/09/2024, donde adjunta informe de actividades administrativas de seguimiento a las recomendaciones del informe en referencia, en el cual se observa que todas fueron atendidas.

Las seis (06) recomendaciones generadas en hallazgos; cuatro (04) relacionados con el control interno y dos (02) relacionados con cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, formulados en el Informe de Auditoría de Obra Pública, emitido por la Contraloría General de Cuentas en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; según información proporcionada por la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por medio de Oficio No. FSSAI-589-224/LEPG/ig, de fecha 02/09/2024, donde adjunta informe de actividades administrativas de seguimiento a las recomendaciones del informe en referencia, en el cual se observa que todas fueron atendidas.

La recomendación generada en hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, formulado en el Informe de Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada a Requerimiento del Congreso de la República Área Financiera, emitido por la Contraloría General de Cuentas en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, correspondiente al periodo del 01 de junio al 31 de marzo de 2024; según información proporcionada por la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por medio de Oficio No. FSSAI-589-224/LEPG/ig, de fecha 02/09/2024, donde adjunta informe de actividades administrativas de seguimiento a la recomendación del informe en referencia, en el cual se observa que se encuentra en proceso de ser atendida, para lo cual se deja la Recomendación General No. 1, para que la entidad proceda a su seguimiento y debido cumplimiento.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

1. En la revisión selectiva de los registros y controles del Inventario de bienes a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se estableció lo siguiente:

a. Existen tres (03) procesos para dar de baja bienes en mal estado, integrados de la siguiente forma: una motocicleta por Q. 13,000.0, ciento setenta y tres (173) bienes catalogados como "de consistencia ferrosa" por Q. 243,662.58 y tres camiones catalogados como "de consistencia ferrosa" por Q. 73,380.00, de los cuales se tuvo a la vista las gestiones realizadas durante el presente ejercicio fiscal.

b. Asimismo, según información proporcionada por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera de esta Unidad Ejecutora, existen otros equipos en mal estado que, a la fecha del presente informe, se encuentran levantando los listados correspondientes, para posteriormente iniciar con el proceso de baja.

c. Según Endosos: 47 y 53 de la Póliza de seguro No. VA - 25465 ramo vehículos automotores, de fechas 11/04/2023 y 12/01/2024 correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024 en su orden, que corresponde al seguro de la flotilla de vehículos a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, según certificaciones de los vehículos emitidas por el Encargado del Módulo de Inventario de la Coordinación Financiera de esta Unidad Ejecutora, existen vehículos asegurados por el Fondo Social de Solidaridad - FSS- que fueron trasladados durante los años 2010, 2011 y 2014, no obstante, aún se encuentran a nombre de las entidades donantes: Organización Internacional para las Migraciones - OIM-, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-, asimismo, de una persona particular Rodríguez Galicia Carilo Vilma, situación que pudiera generar inconvenientes al momento de realizar el reclamo del seguro si uno de estos vehículos sufriera algún percance.

d. Con Acta No. 43-2010 de fecha 08/09/2010, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia documentó el traslado de ciento ocho (108) vehículos al Fondo Social de Solidaridad -FSS-, no obstante, en ese momento no fue entregado el total que consigna el acta en referencia, derivado de lo anterior a la fecha del presente informe están realizando diligencias para la entrega y recepción de dieciocho (18) vehículos, ocho (08) en un primer traslado y posteriormente los restantes; sin embargo, según información proporcionada por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera de esta Unidad Ejecutora, de los vehículos, cuatro (04) están en condiciones de conducción y cuatro (04) tienen que ser movilizados por medio de grúa, debido a que no se encuentran en buenas condiciones mecánicas y están ubicados en distintos departamentos del país.

e. El día 11 de octubre de 2024 se realizó verificación física de equipo electrónico asegurado, para lo cual se solicitó al Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera de esta Unidad Ejecutora, proporcionar las Tarjetas de Responsabilidad de una muestra de siete (07) equipos completos (CPU, monitor, teclado y mouse), así como indicar la ubicación física; donde se observaron las siguientes situaciones:

Falta de actualización de tarjetas de responsabilidad, debido a que se observaron tarjetas que aún estaban asignadas a personal que ya no labora en la entidad, asimismo, los equipos asignados a las distintas comisiones de auditoría no cuentan con las mismas.

Equipos que están en proceso de baja, no obstante, están asegurados de conformidad con el Endoso: 49 de la Póliza de seguro No. EE - 535 ramo de equipo electrónico, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Cuando una computadora o alguno de sus componentes (teclado, mouse o monitor), se descompone son sustituidos por otros con un código de inventario distinto, dichos códigos no son notificados a la entidad aseguradora, para que proceda a la actualización del listado de la identificación de los equipos asegurados; lo cual puede ocasionar inconvenientes al momento de que la entidad realice el reclamo del seguro si ocurriera algún percance.

Para lo cual se deja la Recomendación General No. 2, para que la entidad proceda a su cumplimiento.

2. En la evaluación del control interno del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se constató lo siguiente:

La institución fue creada por medio del Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 02/04/2009, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por un periodo de diez (10) años, asimismo, con el Acuerdo Ministerial Número 370-2019 de fecha 01/04/2019, se prorroga por diez (10) años más la vigencia del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, de los cuales a la fecha del presente informe ya han transcurrido cinco (05) años, no obstante, desde su creación la entidad no cuenta con Manuales de políticas, norma, procesos y procedimientos, manual de organización y funciones y manual de puestos.

Derivado de lo anterior el personal de esta dependencia realizan sus actividades sin tener sus funciones y procedimientos por escrito, lo que provoca descontrol, duplicidad de funciones, confusión; además no permite una administración eficiente, eficaz y transparente en el manejo de los fondos, así como limitaciones en la fiscalización.

Para lo cual se deja la Recomendación General No. 3, para que la entidad proceda a su cumplimiento.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, girar instrucciones a la Coordinadora de Auditoría Interna, de lo siguiente:

a. Dar seguimiento al cumplimiento de la recomendación que se encuentra en proceso de ser atendida, generada en el Informe de Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada a Requerimiento del Congreso de la República Área Financiera, emitido por la Contraloría General de Cuentas; asimismo, dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones generadas en otros informes emitidos por el ente fiscalizador en referencia.

b. Derivado de las situaciones expuestas en el numeral 1., literales a., b., c., d., y e., del apartado NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA, que forma parte del presente informe, se sugiere si no fue planificado, que la Coordinación de Auditoría Interna, realice una auditoría al Inventario de bienes correspondientes al grupo 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, a cargo de esta Unidad Ejecutora, que contemple lo siguiente:

- i. Seguimiento de los bienes en proceso de baja.
- ii. Verificación del traslado, ubicación, registro, control y traspaso a nombre de esta dependencia, de vehículos cedidos por otras entidades.
- iii. Posibles complicaciones que se puedan generar al momento de realizar el reclamo a la entidad aseguradora, por parte del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, de vehículos que se encuentran a nombre de otras instituciones.
- iv. Verificar el debido registro, control y custodia de los equipos electrónicos que cuentan con seguro activo, así como del resto de bienes inventariables.

c. Dirigir esfuerzos para realizar evaluaciones de forma recurrente a muestras representativas de la contratación, ejecución física y financiera de proyectos de construcción, rehabilitación o ampliación de carreteras y puentes, contratados por el Fondo Social de Solidaridad, derivado de que, en la verificación del Plan Anual de Auditoría Interna de ese Fondo, correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, no se observó la planificación específica de este tipo de auditorías.

2. Se recomienda a la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, girar instrucciones al Coordinador Financiero, quien a su vez debe instruir al encargado del Módulo de Inventarios, de lo siguiente:

a. Dar seguimiento de forma oportuna a las diligencias administrativas necesarias para agilizar el trámite de los procesos de baja de bienes.

b. Planificar de forma apropiada, las tomas de inventarios para determinar los bienes que se encuentran en estado inservible, con el objetivo de agilizar el inicio del proceso para darlos de baja.

c. Actualizar de forma oportuna, tarjetas de responsabilidad, calcomanía con el número de inventario actualizado, custodia, ubicación y estado de los equipos electrónicos que cuentan con seguro activo y otros bienes inventariables a su cargo.

d. Solicitar la asesoría necesaria, que les permita establecer si es apropiado el traslado de vehículos que están con desperfectos mecánicos que no se pueden conducir, si tiene reparación y el costo no es excesivo, o si son inservibles, que la responsabilidad que adquiera esta Unidad Ejecutora al momento de su recepción sea para beneficio en las actividades que desarrolla y no únicamente le genere problemas de custodia registro y control, así como, gastos en las reparaciones; en función de la transparencia la probidad y la calidad del gasto público.

3. Se recomienda a la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, girar instrucciones a la Coordinación de Planificación, dar seguimiento de forma oportuna a las diligencias administrativas ante la Dirección de Planificación de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-e instancias que consideren pertinente, necesarias para agilizar el trámite de los procesos de aprobación del Reglamento Orgánico Interno de esta dependencia y los manuales necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

De las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría Interna en un plazo de 10 días hábiles a partir de la entrega del informe.

El incumplimiento de recomendaciones generadas en informes de auditoría, está sujeto a sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con su Ley Orgánica "Decreto No. 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Lesly Janeth Roman Tista
Supervisor, Auditor




Eddy Antonio Garcia Lucas
Auditor, Coordinador

ANEXO

01. "Informes mensuales que describen de forma textual las actividades consignadas en la cláusula TERCERA de los contratos"

Anexo 01

"Informes mensuales que describen de forma textual las actividades consignadas en la cláusula TERCERA de los contratos"					
No.	UBICACIÓN CONTRATO 2023	NOMBRE COMPLETO / NIT	No. Contrato	ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO	ACTIVIDADES / RESULTADOS QUE REPORTARON
1	COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN	CRISTIÁN RENATO VÁSQUEZ LEÓN / NIT: 87216612	445-2023-029-FSS	1. APOYAR EN EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. 2. APOYAR EN EL ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CAMBIO RECIBIDOS PARA APROBAR O IMPROBAR MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ASIGNADOS. 3. APOYAR EN EL TRASLADO DE DOCUMENTOS DE CAMBIO PARA LA COORDINACIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PARA QUE SE REALICE EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE LOS PROYECTOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIÓN. 4. APOYAR EN LA RECEPCIÓN DE ESTIMACIONES E INFORMES DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 5. PROPORCIONAR ASESORÍA A LAS EMPRESAS EJECUTORAS Y SUPERVISORAS PARA QUE REALICEN LAS CORRECCIONES RESPECTIVAS. 6. APOYAR EN RECIBIR EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 7. APOYAR EN RECIBIR SOLICITUDES ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES PARA DAR TRÁMITE CORRESPONDIENTE. 8. APOYAR EN DIGITAR DOCUMENTOS PARA DAR RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES REQUERIDAS. 9. APOYAR EN EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS	1. APOYAR EN EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. 2. APOYAR EN EL ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CAMBIO RECIBIDOS PARA APROBAR O IMPROBAR MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ASIGNADOS. 3. APOYAR EN EL TRASLADO DE DOCUMENTOS DE CAMBIO PARA LA COORDINACIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PARA QUE SE REALICE EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE LOS PROYECTOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIÓN. 4. APOYAR EN LA RECEPCIÓN DE ESTIMACIONES E INFORMES DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 5. PROPORCIONAR ASESORÍA A LAS EMPRESAS EJECUTORAS Y SUPERVISORAS PARA QUE REALICEN LAS CORRECCIONES RESPECTIVAS. 6. APOYAR EN RECIBIR EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 7. APOYAR EN RECIBIR SOLICITUDES ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES PARA DAR TRÁMITE CORRESPONDIENTE. 8. APOYAR EN DIGITAR DOCUMENTOS PARA DAR RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES REQUERIDAS. 9. APOYAR EN EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS
2	COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN	LUIS ALBERTO RIVERA NÁJERA / NIT: 87651351	446-2023-029-FSS	1. APOYAR EN EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. 2. APOYAR EN EL ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CAMBIO RECIBIDOS PARA APROBAR O IMPROBAR MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ASIGNADOS. 3. APOYAR EN EL TRASLADO DE DOCUMENTOS DE CAMBIO PARA LA COORDINACIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PARA QUE SE REALICE EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE LOS PROYECTOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIÓN. 4. APOYAR EN LA RECEPCIÓN DE ESTIMACIONES E INFORMES DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 5. PROPORCIONAR ASESORÍA A LAS EMPRESAS EJECUTORAS Y SUPERVISORAS PARA QUE REALICEN LAS CORRECCIONES RESPECTIVAS. 6. APOYAR EN RECIBIR EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 7. APOYAR EN RECIBIR SOLICITUDES ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES PARA DAR TRÁMITE CORRESPONDIENTE. 8. APOYAR EN DIGITAR DOCUMENTOS PARA DAR RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES REQUERIDAS. 9. APOYAR EN EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS	1. APOYAR EN EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. 2. APOYAR EN EL ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CAMBIO RECIBIDOS PARA APROBAR O IMPROBAR MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ASIGNADOS. 3. APOYAR EN EL TRASLADO DE DOCUMENTOS DE CAMBIO PARA LA COORDINACIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PARA QUE SE REALICE EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE LOS PROYECTOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIÓN. 4. APOYAR EN LA RECEPCIÓN DE ESTIMACIONES E INFORMES DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 5. PROPORCIONAR ASESORÍA A LAS EMPRESAS EJECUTORAS Y SUPERVISORAS PARA QUE REALICEN LAS CORRECCIONES RESPECTIVAS. 6. APOYAR EN RECIBIR EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 7. APOYAR EN RECIBIR SOLICITUDES ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES PARA DAR TRÁMITE CORRESPONDIENTE. 8. APOYAR EN DIGITAR DOCUMENTOS PARA DAR RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES REQUERIDAS. 9. APOYAR EN EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS
3	COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN	HENRY ANDRÉS GALDAMEZ MONZÓN / NIT: 101279663	447-2023-029-FSS	1. APOYAR EN EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. 2. APOYAR EN EL ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CAMBIO RECIBIDOS PARA APROBAR O IMPROBAR MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ASIGNADOS. 3. APOYAR EN EL TRASLADO DE DOCUMENTOS DE CAMBIO PARA LA COORDINACIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PARA QUE SE REALICE EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE LOS PROYECTOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIÓN. 4. APOYAR EN LA RECEPCIÓN DE ESTIMACIONES E INFORMES DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 5. PROPORCIONAR ASESORÍA A LAS EMPRESAS EJECUTORAS Y SUPERVISORAS PARA QUE REALICEN LAS CORRECCIONES RESPECTIVAS. 6. APOYAR EN RECIBIR EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 7. APOYAR EN RECIBIR SOLICITUDES ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES PARA DAR TRÁMITE CORRESPONDIENTE. 8. APOYAR EN DIGITAR DOCUMENTOS PARA DAR RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES REQUERIDAS. 9. APOYAR EN EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS	1. APOYAR EN EL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTAN PARA EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. 2. APOYAR EN EL ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CAMBIO RECIBIDOS PARA APROBAR O IMPROBAR MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ASIGNADOS. 3. APOYAR EN EL TRASLADO DE DOCUMENTOS DE CAMBIO PARA LA COORDINACIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PARA QUE SE REALICE EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE LOS PROYECTOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIÓN. 4. APOYAR EN LA RECEPCIÓN DE ESTIMACIONES E INFORMES DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 5. PROPORCIONAR ASESORÍA A LAS EMPRESAS EJECUTORAS Y SUPERVISORAS PARA QUE REALICEN LAS CORRECCIONES RESPECTIVAS. 6. APOYAR EN RECIBIR EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 7. APOYAR EN RECIBIR SOLICITUDES ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES PARA DAR TRÁMITE CORRESPONDIENTE. 8. APOYAR EN DIGITAR DOCUMENTOS PARA DAR RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES REQUERIDAS. 9. APOYAR EN EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS

"Informes mensuales que describen de forma textual las actividades consignadas en la cláusula TERCERA de los contratos"					
No.	UBICACIÓN CONTRATO 2023	NOMBRE COMPLETO / NIT	No. Contrato	ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO	ACTIVIDADES / RESULTADOS QUE REPORTARON
4	COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN	SERGIO NIJAIB SALOJ POCOP / NIT: 110345045	449-2023-029-FSS	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SON SOLICITADOS POR LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y COMUNIDADES. 10. APOYAR EN LLEVAR A CABO VISTAS DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ARRASTRE Y NUEVOS. 11. APOYAR EN DIGITAR INFORMES SOBRE VISITAS REALIZADAS. 12. APOYAR EN REALIZAR ACTIVIDADES TALES COMO: CÁLCULOS ESTRUCTURALES, CUANTIFICACIÓN DE MATERIALES, PRESUPUESTO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE PERMITAN DETERMINAR LAS PARTICULARIDADES DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS Y QUE SEAN INHERENTES A LA MATERIA DE SU COMPETENCIA. 13. LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	INFRAESTRUCTURA QUE SON SOLICITADOS POR LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y COMUNIDADES. 10. APOYAR EN LLEVAR A CABO VISTAS DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE ARRASTRE Y NUEVOS. 11. APOYAR EN DIGITAR INFORMES SOBRE VISITAS REALIZADAS. 12. APOYAR EN REALIZAR ACTIVIDADES TALES COMO: CÁLCULOS ESTRUCTURALES, CUANTIFICACIÓN DE MATERIALES, PRESUPUESTO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE PERMITAN DETERMINAR LAS PARTICULARIDADES DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS Y QUE SEAN INHERENTES A LA MATERIA DE SU COMPETENCIA. 13. LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

"Informes mensuales que describen de forma textual las actividades consignadas en la cláusula TERCERA de los contratos"					
No.	UBICACIÓN CONTRATO 2023	NOMBRE COMPLETO / NIT	No. Contrato	ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO	ACTIVIDADES / RESULTADOS QUE REPORTARON
5	COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN	JESUS DANIEL MALDONADO BARRIOS / NIT: 83592903	433-2023-029-FSS	1. ASESORAR LOS PROCESOS QUE COADYUVEN AL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD 2. ASESORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VISITAS DE SEGUIMIENTOS QUE SE REALIZAN A LOS PROYECTOS; 3. ASESORAR Y APOYAR EN BRINDAR CAPACITACIONES A LOS CONTRATISTAS DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN 4. ASESORAR LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAR PERMANENTES DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN 5. ASESORAR LA ASIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS A SER ATENDIDOS, DE ACUERDO A CRITERIOS DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ACCESOS Y NÚMERO DE PROYECTOS, A LOS CONTRATISTAS QUE CORRESPONDA (6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16....) 17. LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	1. ASESORAR LOS PROCESOS QUE COADYUVEN AL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD 2. ASESORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VISITAS DE SEGUIMIENTOS QUE SE REALIZAN A LOS PROYECTOS; 3. ASESORAR Y APOYAR EN BRINDAR CAPACITACIONES A LOS CONTRATISTAS DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN 4. ASESORAR LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAR PERMANENTES DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN 5. ASESORAR LA ASIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS A SER ATENDIDOS, DE ACUERDO A CRITERIOS DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ACCESOS Y NÚMERO DE PROYECTOS, A LOS CONTRATISTAS QUE CORRESPONDA (6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16....) 17. LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

"Informes mensuales que describen de forma textual las actividades consignadas en la cláusula TERCERA de los contratos"				
No.	UBICACIÓN CONTRATO 2023	NOMBRE COMPLETO / NIT	No. Contrato	ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO
6	COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN	ESTELA ELIZABETH SOLÍS GARCÍA / NIT: 50818775	434-2023-029-FSS	ACTIVIDADES / RESULTADOS QUE REPORTARON 1. REALIZAR ACTIVIDADES DE DIGITACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN. 2. APOYAR EN LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN. 3. APOYAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA QUE TRASLADAN LOS ASESORES TÉCNICOS EN COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN A OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y FINANCIERAS DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-. 4. COLABORAR CON LA LOGÍSTICA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y MARGINADA Y APOYAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. 5. COLABORAR EN EL ARCHIVO DE TODA LA CORRESPONDENCIA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN. 6. COLABORAR EN EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBIENDO APOYAR EN TRASLADO A LOS MENSAJEROS PARA LA ENTREGA DE LA MISMA O SI ES NECESARIO ENTREGARLA PERSONALMENTE. 7. COLABORAR EN LA ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS QUE INGRESAN A LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN. 8. APROYAR EN DIGITAR NOMBRAMIENTOS A LOS MONITORES PARA REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS ASIGNADOS. 9. LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

"Informes mensuales que describen de forma textual las actividades consignadas en la cláusula TERCERA de los contratos"					
No.	UBICACIÓN CONTRATO 2023	NOMBRE COMPLETO / NIT	No. Contrato	ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO	ACTIVIDADES / RESULTADOS QUE REPORTARON
7	COORDINACIÓN DE TRANSPORTES	JOSE CASTRO GARCIA / NIT: 29748909	401-2023-029-FSS	1. COLABORAR EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS; 2. APOYAR EN EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL FSS DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD; 3. COLABORAR CON EL ESTADO MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS; 4. APOYAR CON LA ELABORACIÓN DE BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE; 5. LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	1. COLABORE EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-; 2. APOYÉ EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE FSS; 3. COLABORÉ EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS; 4. APOYÉ CON LA ELABORACIÓN DE BITÁCORAS CON COMBUSTIBLES
8		OCTAVIANO PUAC LÓPEZ / NIT: 66961033	402-2023-029-FSS		

"Informes mensuales que describen de forma textual las actividades consignadas en la cláusula TERCERA de los contratos"					
No.	UBICACIÓN CONTRATO 2023	NOMBRE COMPLETO / NIT	No. Contrato	ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO	ACTIVIDADES / RESULTADOS QUE REPORTARON
9	COORDINACIÓN FINANCIERA	GABRIELA INÉS RUIZ JUAREZ / NIT: 90224345	403-2023-029-FSS	1. REALIZAR ACTIVIDADES DE DIGITACIÓN Y ELABORACIÓN DE OFICIOS DE LA COORDINACIÓN FINANCIERA	1. REALICÉ ACTIVIDADES DE DIGITACIÓN Y ELABORACIÓN DE OFICIOS DE LA COORDINACIÓN FINANCIERA
				2. APOYAR EN LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y TRASLADO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA A LA COORDINACIÓN FINANCIERA	2. APOYÉ EN LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y TRASLADO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA A LA COORDINACIÓN FINANCIERA
				3. APOYAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA QUE TRASLADASN LOS ASESORES, PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA COORDINACIÓN FINANCIERA A OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y FINANCIERAS DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-	3. APOYÉ EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA QUE TRASLADASN LOS ASESORES, PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA COORDINACIÓN FINANCIERA A OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y FINANCIERAS DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-
				4. COLABORAR CON LA LOGÍSTICA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA REVISADA Y MARGINADA Y APOYAR EN LA DISTRIBUCIÓN A QUIEN CORRESPONDA	4. COLABORÉ CON LA LOGÍSTICA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA REVISADA Y MARGINADA Y APOYAR EN LA DISTRIBUCIÓN A QUIEN CORRESPONDA
				5. COLABORAR EN EL ARCHIVO Y APOYAR EN EL CONTROL DE TODA LA DOCUMENTACIÓN EN LOS ARCHIVOS DE COORDINACIÓN FINANCIERA	5. COLABORÉ EN EL ARCHIVO Y APOYAR EN EL CONTROL DE TODA LA DOCUMENTACIÓN EN LOS ARCHIVOS DE COORDINACIÓN FINANCIERA
				6. COLABORAR EN EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA REQUERIDA, DEBIENDO APOYAR EN EL TRASLADO A LOS MENSAJEROS PARA LA ENTREGA DE LA MISMA O SI ES NECESARIO ENTREGARLA PERSONALMENTE	6. COLABORÉ EN EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA REQUERIDA, DEBIENDO APOYAR EN EL TRASLADO A LOS MENSAJEROS PARA LA ENTREGA DE LA MISMA O SI ES NECESARIO ENTREGARLA PERSONALMENTE
				7. COLABORAR EN LA ATENCIÓN DE LAS LLAMADAS VÍA TELEFÓNICA QUE INGRESAN Y LAS QUE SALEN EN LA COORDINACIÓN FINANCIERA	7. COLABORÉ EN LA ATENCIÓN DE LAS LLAMADAS VÍA TELEFÓNICA QUE INGRESAN Y LAS QUE SALEN EN LA COORDINACIÓN FINANCIERA

"Informes mensuales que describen de forma textual las actividades consignadas en la cláusula TERCERA de los contratos"				
No.	UBICACIÓN CONTRATO 2023	NOMBRE COMPLETO / NIT	No. Contrato	ACTIVIDADES SEGÚN CONTRATO
10	MÓDULO DE CALIDAD DEL GASTO	LILIAN EUGENIA FIGUEROA GARCÍA / NIT: 49527150	405-2023-029-FSS	1. APOYAR EN EVALUAR EL PROCESO TRANSPARENTE Y EFECTIVO SOBRE EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-; 2. APOYAR EN LA DIGITACIÓN DE OFICIOS DE TRASLADO Y RECHAZO DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A GASTOS DE INVERSIÓN. 3. APOYAR EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO. 4. APOYAR EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LOS EXPEDIENTES DE PAGO DE FUNCIONAMIENTO: BAJA CUANTÍA, COMPRAS DIRECTAS, LICITACIONES, CONTRATO ABIERTO, EXCEPCIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS; 5. APOYAR EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE CONFORMAN LOS EXPEDIENTES DE PAGO DE ESTIMACIONES É INFORMES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. 6. APOYAR EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA (FACTURAS, INFORMES) 7. APOYAR EN VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRE PUBLICADOS EN SUS RESPECTIVOS NPG/NOG 8. APOYAR EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE CONFORMAN LOS EXPEDIENTES DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES. 9. TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
11	MÓDULO DE CALIDAD DEL GASTO	AURA REGINA BARRIOS DE PORTERA / NIT: 9451293	406-2023-029-FSS	1. APOYÉ EN EVALUAR EL PROCESO TRANSPARENTE Y EFECTIVO SOBRE EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-; 2. APOYÉ EN LA DIGITACIÓN DE OFICIOS DE TRASLADO Y RECHAZO DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A GASTOS DE INVERSIÓN. 3. APOYÉ EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO. 4. APOYÉ EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LOS EXPEDIENTES DE PAGO DE FUNCIONAMIENTO: BAJA CUANTÍA, COMPRAS DIRECTAS, LICITACIONES, CONTRATO ABIERTO, EXCEPCIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS; 5. APOYÉ EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE CONFORMAN LOS EXPEDIENTES DE PAGO DE ESTIMACIONES É INFORMES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. 6. APOYÉ EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA 029 (FACTURAS, INFORMES) 7. APOYÉ EN VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRE PUBLICADOS EN SUS RESPECTIVOS NPG/NOG 8. APOYÉ EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE CONFORMAN LOS EXPEDIENTES DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES. 9. TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
				ACTIVIDADES / RESULTADOS QUE REPORTARON
				Las dos personas informaron de forma textual lo descrito en sus contratos, en diferente orden.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Inventarios

Del 01 de Octubre de 2023 al 31 de Agosto de 2024

CAI 00012

GUATEMALA, 25 de Noviembre de 2024

Guatemala, 25 de Noviembre de 2024

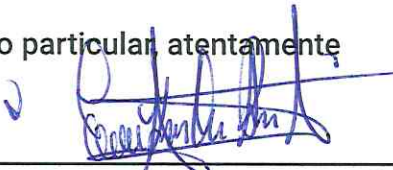
Arquitecta:
Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

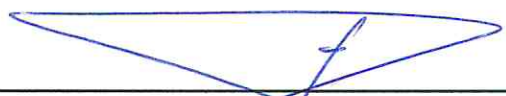
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-012-2024, emitido con fecha 10-09-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Eunice Guisela Orozco Pérez
Auditor

F.


Luis Manfredo Gudiel Mejia
Coordinador

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Número A-039-2023.

Acuerdo Ministerial No. 608-2024 del 20 de junio de 2024, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 012-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el objetivo de reforzar la estructura de Control Interno de Inventarios de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad.

4.2 ESPECÍFICOS

1. Evaluar que el equipo electrónico y vehículos del Fondo Social de Solidaridad estén asegurados, mediante las pólizas de seguro.
2. Revisar el cumplimiento de la normativa vigente para el proceso de gestión de baja de los Activos Fijos del Fondo Social de Solidaridad.
3. Evaluar el registro oportuno de los bienes asignados a los colaboradores en las tarjetas de responsabilidad.
4. Verificar que las bajas de Activos Fijos sean registradas oportunamente en el sistema SICOIN Inventarios y en el Libro de Inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
5. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente para la presentación de los reportes FIN I y FIN II del ejercicio fiscal 2023.
6. Verificar que las alzas de los Activos Fijos sean registradas oportunamente en el sistema SICOIN Inventarios y en el Libro de Inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

5. ALCANCE

El examen de la auditoría comprendió la revisión de los procesos de las actividades realizadas, así como la verificación de la estructura de control interno del Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

El período auditado comprende del 01 de octubre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

El período de intervención de la auditoría fue del 03 de octubre al 18 de noviembre de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Proceso de gestión de baja de Activos	1	NO		1
3	Tarjetas de responsabilidad debidamente actualizadas	196	NO		41
4	Control de bajas de activos fijos	1	NO		1
5	Control de Alzas de Activos Fijos	6	NO		6
6	Presentación de FIN I y FIN II	1	NO		1
7	Aseguramiento de los Activos Fijos	2	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La auditoría al Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera no presentó limitación en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

a) La programación se cumplió de acuerdo a la disposición y apoyo que proporcionó la máxima autoridad del Fondo Social de Solidaridad, en relación a los recursos materiales, humanos, físicos y financieros, necesarios para efectuar las auditorías correspondientes.

b) Para identificar los riesgos en el Módulo de Inventarios, se realizó una evaluación al control interno.

c) Se hizo énfasis en el cumplimiento de la Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo No. 217-94 de fecha 11 de mayo de 1994, Reglamento de Inventarios de los Bienes de la Administración Pública, Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas de fecha 04 mayo del 2023, Normas para Establecer los Procedimientos de Bajas de Bienes Muebles de la Administración Pública.

d) Se verificó la auditoría anterior, si contenía recomendaciones en el informe, tanto de la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad y se determinó que no existen recomendaciones pendientes de atender.

e) Se realizaron consultas en los sistemas de GUATECOMPRAS y SICOIN, lo cual facilitó la revisión de los registros del Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

f) Se documentó el trabajo realizado en el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, mediante papeles de trabajo, debidamente

referenciados para consultas posteriores.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

1. Se realizó el corte de formas a los siguientes documentos utilizados en el Módulo de Inventarios:

- Tarjetas de Responsabilidad Asignación de Activos Fijos
- Libro de Actas de Registro L2 16767
- Libro Para Inventario de Mobiliario y Equipo Registro L2 13510
- Libro de Inventarios Bienes Fungibles L2 13509

Determinando que están autorizados por la Contraloría General de Cuentas y cuenta con el resguardo adecuado.

2. Se evaluaron los expedientes del proceso de bajas de Activos Fijos de consistencia ferrosa y bienes destructibles, según oficios: Ref. FSS-Inv/ocia No. 014-2024 de fecha 22 de febrero del 2024, Ref. FSS-Inv/ocia No. 059-2024 de fecha 09 de mayo del 2024, Ref. FSS-Inv/ocia No. 117-2024 de fecha 01 de octubre del 2024 emitidos por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad; dictámenes: No. 01-2024-AI de fecha 28 de febrero del 2024, No. 03-2024-AI de fecha 16 de mayo del 2024, No. 04-2024-AI de fecha 07 de octubre del 2024 emitidos por la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad y oficios: Ref. FSS-Inv/ocia No. 026-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, FSS-Inv/ocia No. 064-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, FSS-Inv/ocia No. 128-2024 de fecha 29 de octubre de 2024 emitidos por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera, dirigidos a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Considerando que los expedientes cumplen con la normativa vigente.

3. Según la muestra de 41 colaboradores, se realizó la verificación física de los bienes asignados en tarjetas de responsabilidad; estableciéndose situaciones de mejora notificadas al Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad por medio del Oficio No. FSSAI-819-2024/IJPG/lmgm, de fecha 13 de noviembre de 2024.

4. El Módulo de Inventario de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, registró la baja de 14,095 escritorios tipo pupitre con paleta, por un valor de Q.3,862,030.00 adquiridos según convenio SCEP/ONG/10-2009 y trasladados a la Dirección de Educación de Jutiapa, según Resolución DBM-001417 de fecha 29 de diciembre de 2017.

5. Se revisaron y analizaron las adquisiciones realizadas en el período del 01 de octubre del 2023 al 31 de agosto de 2024, se verificaron los CUR de pago y registro en Libro de Inventarios.

6. La presentación de los formularios FIN I "Resumen de Inventario Institucional" y formulario FIN II "Detalle de Inventario por Cuenta", con saldos al 31 de diciembre 2023; se realizó por medio de oficio Ref. FSS-Inv/ocia No. 003-2024 de fecha 08 de enero del 2024, dirigido al Director de Administración Financiera -DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

7. Se evaluaron las pólizas de Seguro de Equipo Electrónico No. EE-535 y Vehículos Automotores No. VA-25465, las cuales están vigentes del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Eunice Guisela Orozco Pérez
Auditor

F. 
Luis Manfredo Gudiel Mejia
Coordinador

F. 
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



ANEXO

No se incluyen anexos en el presente informe.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Contrataciones
Del 01 de Septiembre de 2023 al 30 de Septiembre de 2024
CAI 00013

GUATEMALA, 22 de Noviembre de 2024

Guatemala, 22 de Noviembre de 2024

Coordinadora Ejecutiva:
Arquitecta Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2024, emitido con fecha 16-10-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Coordinador

F.


Alex Edelfo Bamac Santis
Auditor

F.


Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Número A-039-2023.

Acuerdo Ministerial No. 608-2024 del 20 de junio de 2024, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 013-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el objetivo de reforzar la estructura de Control Interno de Contrataciones de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad.

4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar que las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que están bajo la responsabilidad de la Coordinación de Contrataciones, estén debidamente resguardadas y los correlativos autorizados estén completos.
- Determinar que la documentación de soporte por la adquisición de bienes y servicios esté publicada en el Sistema GUATECOMPRAS.
- Verificar si se realizaron modificaciones al Plan Anual de Compras y su aprobación por parte de la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad y que hayan sido registradas en el Sistema GUATECOMPRAS.
- Determinar que los expedientes físicos de las adquisiciones por la modalidad de Compra Directa contienen los documentos legales para su ejecución.
- Determinar que el expediente físico de la contratación del servicio de arrendamiento de inmuebles contenga los documentos legales para su ejecución.
- Verificar el cumplimiento de la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Compras -PAC- de conformidad con la Ley.

5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos administrativos y operativos, así como la verificación de la estructura de Control Interno de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

El período auditado comprendió del 01 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

El período de intervención de la auditoría fue del 16 de octubre al 22 de noviembre de 2024.

Se revisó una muestra selectiva de expedientes de contrataciones realizadas por medio de diferentes modalidades de compra, actividades y procesos realizados, para determinar la razonabilidad de las operaciones llevadas a cabo en Contrataciones.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas	4	NO		4
3	Documentación de soporte publicada en GUATECOMPRAS	268	NO		78
4	Modificaciones al Plan Anual de Compras PAC	2	NO		2
5	Expedientes de adquisiciones por la modalidad de Compra Directa	6	NO		6
6	Expedientes de Arrendamiento de bienes inmuebles	1	NO		1
7	Publicación del Plan Anual de Compras PAC en GUATECOMPRAS	2	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la fase de ejecución de la auditoría realizada a Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, no se determinaron aspectos que se consideren como limitaciones en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Para identificar los riesgos en la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, se evaluó el control interno.
- Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance permitió evaluar todos los aspectos administrativos y operativos que se desarrollan en la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa.
- Por medio del Cuestionario de Control Interno, se determinó el grado de confianza del sistema de control interno que se lleva en la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa y de acuerdo al análisis de las respuestas y documentación adjunta al mismo, se determinaron las áreas de riesgo a evaluar.
- La auditoría se realizó de acuerdo a la normativa legal vigente en el período auditado y aplicable a cada proceso examinado en la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa.

- Se realizaron cédulas de trabajo estandarizadas que describen las pruebas, operaciones matemáticas y análisis realizado en el proceso de la ejecución de la auditoría a Contrataciones de la Coordinación Administrativa.
- Se verificó si en la auditoría anterior se formularon recomendaciones, tanto de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, determinando que no existen.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Código de Ética, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, asimismo se evaluó el control interno de las distintas actividades desarrolladas en Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, considerándose que los procesos se han realizado conforme a la normativa aplicable.
- Se realizó corte de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, determinando que los correlativos asignados para uso en la Coordinación de Contrataciones, se encuentran completos entre las existencias sin utilizar y los archivos de los correlativos ya utilizados, documentos que se encuentran debidamente resguardados.
- Se revisó la documentación de soporte de adquisiciones por la modalidad de compra de Baja Cuantía, determinando que la documentación requerida por el sistema GUATECOMPRAS fue publicada en los plazos que indican las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Se revisó la documentación de soporte de adquisiciones por la modalidad de Compra Directa y Arrendamiento, determinando que la documentación requerida por el sistema GUATECOMPRAS fue publicada, conforme lo establecido en las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Conforme revisión realizada a los expedientes de compras directas electrónicas, correspondientes al período del 01 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, se

estableció que los expedientes físicos contienen los documentos legales para realizar la adquisición de bienes y servicios. Asimismo, se estableció que el expediente físico de arrendamiento de bien inmueble, correspondiente al período del 01 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, contiene los documentos legales para realizar la adquisición del servicio.

- En la evaluación del control interno de la Coordinación de Contrataciones, se determinó que actualmente no se tiene una persona delegada para elaborar los proyectos de Bases de los Eventos de Adquisiciones, por lo que se envió el oficio No. FSSAI-827/IJPG/aebS de fecha 19 de noviembre de 2024, por medio del cual se recomienda al Coordinador Administrativo, girar instrucciones a la Coordinadora de Contrataciones para que delegue en una persona las actividades de elaboración de las Bases de los eventos de Adquisiciones.
- Se revisó la publicación del Plan Anual de Compras -PAC- para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, determinando que los mismos fueron aprobados por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad y publicados en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del plazo establecido en las Circulares DIGAE No. 006-2022 para el Ejercicio Fiscal 2023 y DIGAE 001-2023 para el Ejercicio Fiscal 2024 respectivamente.
- Se revisaron las modificaciones al Plan Anual de Compras para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, determinando que, en el año 2023 se realizaron seis (6) modificaciones al Plan Anual de Compras y durante el año 2024, al 30 de septiembre de 2024 se ha realizado una modificación al Plan Anual de Compras, en ambos años, la aprobación se realizó por medio de Resoluciones suscritas por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad y publicadas en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los plazos establecidos en las Circulares DIGAE 006-2022 y 001-2023.
- Se verificó la publicación de los indicadores CoST en el sistema GUATECOMPRAS, determinando que en el período evaluado no se realizaron eventos de adquisiciones por medio de cotizaciones y licitaciones.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Coordinador



F.


Alex Edelmo Bamac Santis
Auditor



F.


Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor



ANEXO

No se adjuntan anexos.